

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de julio de 2018, se reúnen por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Rosario (A.T.S.A. Rosario), Sr. Carlos Marcelo Liparelli, Secretario General, DNI 20.674.037, Gustavo Ariel Martino DNI 21.958.625 Secretario Gremial y Javier Ojeda, Secretario de finanzas DNI 14.831.270, y por la otra parte, la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la ciudad de Rosario y su zona, representada en este acto por Sra. Susana Toncich DNI 12.112.744 en su calidad de Tesorera y el Sr. Manuel Sintés DNI 14.631.271 en su calidad de Pro tesorero, con el patrocinio letrado de los Dres. Arturo Araujo y Dr Carlos Luis Bosco, y expresan que han arribado al siguiente ACUERDO TRANSITORIO:

ARTÍCULO 1:

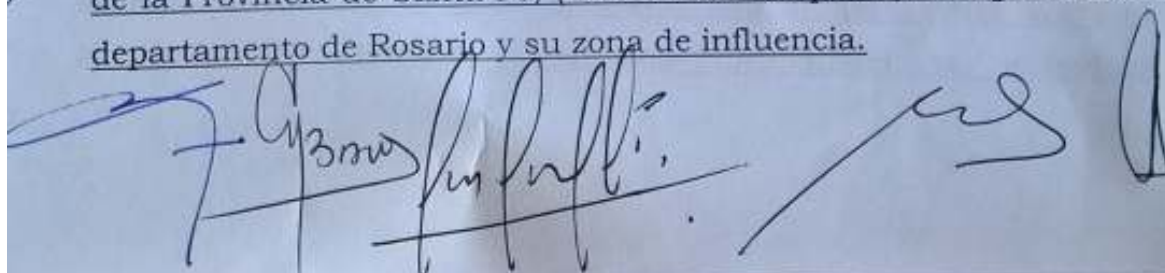
Los comparecientes de conformidad a la documentación acompañada en los convenios colectivos 470/06 y 609/10 se reconocen recíprocamente legitimadas para la negociación de este acuerdo colectivo por actividad.

ARTÍCULO 2: ÁMBITO PERSONAL

El presente acuerdo comprende al personal de la actividad sanitaria que se desempeña como dependiente en las Clínicas, Sanatorios, y Hospitales Privados, con y sin internación que se encuentra incluido en los Convenio Colectivo N° 470/06 y 609/10.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial del presente comprende, de la zona Sur de la Provincia de Santa Fe, (2da. Circunscripción), íntegramente el departamento de Rosario y su zona de influencia.



ARTÍCULO 4: REMUNERACIONES.

Atendiendo a la realidad por la cual atraviesan las partes, de común acuerdo y con el fin de propender a la paz social, han decidido otorgar a partir del mes de julio del corriente año, el equivalente al 10 % sobre los básicos del mes de junio de 2018 y demás adicionales que dependen de él. Se aclara expresamente que la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la Ciudad de Rosario al pertenecer a la CONFECLISA y a ADECRA deberá seguir las pautas que las mismas definan. Y por ende ambas partes deberán seguir las pautas de básicos convencionales, que en definitiva determine el Ministerio de Trabajo de la Nación. Las partes acuerdan que la diferencia entre los salarios básicos vigentes al 30/06/2018 y lo aquí acordado, así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales serán no remunerativos con excepción de los aportes a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al sistema nacional de obra sociales y ART. En el acuerdo final se determinará el periodo de vigencia de esta excepcionalidad

Los adicionales ya existentes: Presentismo y Puntualidad, todos los Títulos vigentes, y demás adicionales y condiciones del CCT 470/06, y 609/10 respectivamente, que necesiten un tratamiento particular, y que estaban pactados en el acuerdo salariales/convencional del año 2017, serán negociados en la próxima reunión paritaria.-

Artículo5.-

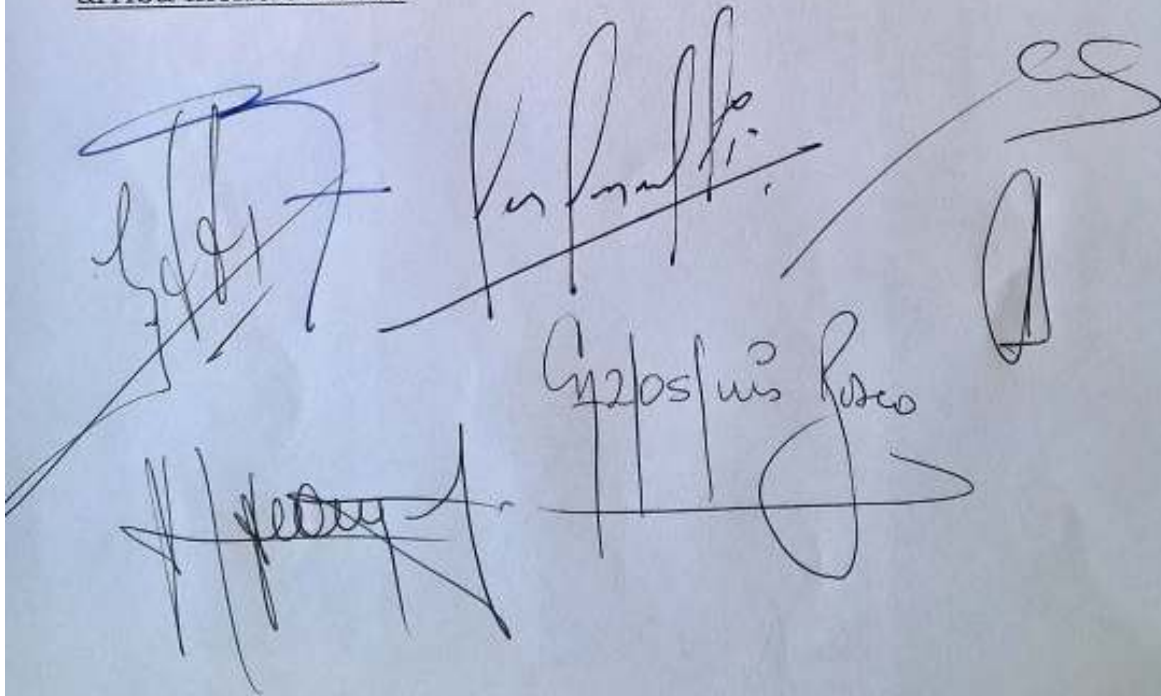
La representación empresarial manifiesta que debido a la grave crisis por la que atraviesa el sector de salud, algunas empresas se encuentran con inconvenientes económicos y

financieros, las cuales mantendrán reuniones con la entidad sindical, ATSA Rosario, a los fines de buscar una solución a los mismos, extremo que acepta la representación sindical.

ARTÍCULO 6:

Atento de que quedan pendiente distintas cuestiones conforme lo expresado, el presente acuerdo reviste carácter parcial por lo que las partes disponen que continuarán las tratativas negociales a fin de arribar a un acuerdo integral y total de incrementos salariales para el periodo julio 2018 a junio 2019 (inclusive), y demás condiciones laborales del convenio colectivo y por el periodo comprendido en el presente.

De plena conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados.



The image shows several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as "Gustavo José". To its right, there is a circular stamp or seal. The signatures are somewhat stylized and overlapping.